REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 58 -2014-SERNANP

Lima, 06 MAR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 181-2014-SERNANP-DGANP de fecha 26 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación de fecha 17 de febrero de 2014, la UICN, a través de la Oficina Regional para América del Sur extiende su invitación al Ingeniero Marco Arenas Aspilcueta, encargado de la Unidad Operativa Funcional Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, para que participe en el Taller de expertos en Áreas Protegidas de la Amazonía, a realizarse en el marco del proyecto Amazomía más allá de las fronteras: lecciones aprendidas sobre áreas protegidas, en la ciudad de Quito, Ecuador, el 10 y 11 de marzo de 2014;

Que el objetivo del Taller es generar un espacio de discusión, análisis y reflexión colectiva entre expertos de la región sobre qué son buenas prácticas de gestión de áreas protegidas en el Bioma Amazónico;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas sostiene que la participación del mencionado profesional, contribuirá al proceso de discusión de buenas prácticas en gestión de áreas protegidas y otros aportes al proyecto; de igual forma permitirá el intercambio y fortalecimiento de las capacidades y competencias del profesional en materia de ecosistemas amazónicas;

Que, adicionalmente a ello, en el precitado documento se señala que resulta procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber por los días de participación y el tiempo de viaje que dure la participación del mencionado profesional;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al

extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 09 al 12 de marzo de 2014, el viaje al exterior, con goce de haber, del Ingeniero Marco Arenas Aspilcueta, encargado de la Unidad Operativa Funcional Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que asista al Taller de expertos en Áreas Protegidas de la Amazonía, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 2°.- Encargar la Unidad Operativa Funcional Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas al Ingeniero Rubén Paitán Santillán, mientras dure la ausencia de su Responsable.

Artículo 3°.- Los gastos que ocasionen los viajes autorizados no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado